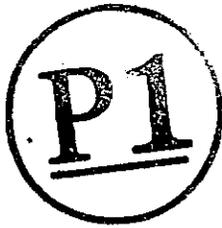




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



AUTO No. 4358

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL"**

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 2820 de 2010, la Resolución 3074 de 2011 y el Código Contencioso Administrativo.

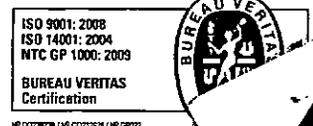
CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el señor **CARLOS ALBERTO QUIÑONES AMBROSIO**, identificado con la C.C. No. 2859090, en calidad de representante legal de la sociedad **PROCESOS INDUSTRIALES REUTILIZABLES LTDA -PROUTILES LTDA.-**, identificada con el NIT 900.340.007-4, mediante radicado 2010ER63493 del 23 de noviembre de 2010, presentó solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE en el perímetro urbano de Bogotá, ubicado en la Carrera 92 No. 64 C-65 Bodega 25, localidad de Engativá de esta ciudad.

Que el interesado para soportar la solicitud allegó los siguientes documentos, los cuales serán valorados por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, así:

1. Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.)
2. Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental.
3. Comunicación OF111-24449-GCP-0201 de fecha 14 de junio de 2011, expedida por el Ministerio del interior y Justicia, por medio de la cual CERTIFICA que NO SE REGISTRAN comunidades indígenas, ni negras en el área del Proyecto.
4. Certificación expedida por el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - INCODER, de fecha 20 Junio de 2011, en la cual manifiestan que esta entidad no es competente para determinar la existencia o no existencia de territorios legalmente titulados como





AUTO No. Nº 4358

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL"**

resguardos indígenas o territorios colectivos para comunidades negras dentro de las ciudades pues sus acciones están circunscritas al ámbito rural.

5. Copia del Comprobante de pago realizado a la SDA por concepto del servicio de evaluación y seguimiento del proyecto No. 762448 del 22/11/2010 por la suma de \$2.648.500.
6. Certificado de existencia y Representación Legal de la sociedad **PROCESOS INDUSTRIALES REUTILIZABLES LTDA -PROUTILES LTDA.**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a otorgar la Licencia Ambiental solicitada por la empresa **PROCESOS INDUSTRIALES REUTILIZABLES LTDA -PROUTILES LTDA.**, identificada con el NIT 900.340.007-4, para el proyecto denominado APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE en el perímetro urbano de Bogotá, ubicado en la Carrera 92 No. 64 C-65 Bodega 25, localidad de Engativá de esta ciudad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Nacional, esta administración debe buscar el cumplimiento de los fines estatales y en consecuencia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, desarrollando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el ejercicio de la función asignada, los servidores públicos de la Secretaria Distrital de Ambiente, debemos tener en cuenta que la actuación administrativa en vía gubernativa, tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales, como lo señalan las leyes y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante el Decreto N° 2820 del 21 de abril de 2010, se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, y el numeral 10 del Artículo 9º, impone como obligación para los proyectos de construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición de residuos o desechos peligrosos, la obtención de la respectiva Licencia Ambiental.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. Nº 4358

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL"**

Que la sociedad **PROCESOS INDUSTRIALES REUTILIZABLES LTDA –PROUTILES LTDA.-**, ha dado cumplimiento a lo dispuesto artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, en especial el numeral 5 para lo cual adjuntó el recibo No. pago No. 762448 del 22/11/2010 por la suma de \$2.648.500, correspondiente a la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental solicitada, así como lo dispuesto en el artículo 25 ibídem y en consecuencia se procederá al trámite pertinente.

Que el Artículo 51 de la Ley 99 de 1993, establece la competencia para el otorgamiento de las licencias ambientales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55 el cual dispone:

"De las Competencias de las Grandes Ciudades. Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1.000.000 habitantes serán competentes, dentro de su perímetro urbano, para el otorgamiento de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al Ministerio del Medio Ambiente."

Que el acto administrativo que da inicio a la solicitud de la Licencia Ambiental, se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, conforme lo establece el artículo 31 del Decreto en comento.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente, entidad a la que se asignó en el artículo 103, literales c y k respectivamente, entre otras funciones, la de ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan esta normatividad.

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, el cual establece la organización y funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, determina que corresponde a ésta Secretaría ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que así mismo el literal l) del Artículo 1º del Decreto 175 de 2009, establece que el Secretario Distrital de Ambiente tiene a cargo entre otros el de "Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. Nº 4358

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL"**

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, el cual establece la organización y funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, determina que corresponde a ésta Secretaría ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que así mismo el literal l) del Artículo 1º del Decreto 175 de 2009, establece que el Secretario Distrital de Ambiente tiene a cargo entre otros el de "Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de Licencia Ambiental, solicitada por el señor **CARLOS ALBERTO QUIÑONES AMBROSIO**, identificado con la C.C. No. 2859090, en calidad de representante legal de la sociedad **PROCESOS INDUSTRIALES REUTILIZABLES LTDA -PROUTILES LTDA.-**, identificada con el NIT 900.340.007-4, para el proyecto denominado APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE en el perímetro urbano de Bogotá, ubicado en la Carrera 92 No. 64 C-65 Bodega 25, localidad de Engativá de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Publicar el presente Auto en el boletín ambiental en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor **CARLOS ALBERTO QUIÑONES AMBROSIO**, identificado con la C.C. No. 2859090, o quien haga sus veces, en calidad de representante legal de la sociedad **PROCESOS INDUSTRIALES REUTILIZABLES**

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -DDID



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 26 SEP 2011 () días del mes de

del año (2011), se notifica personalmente el contenido de Auto 4358-2011 a señor (a) Carlos Alberto Quinones en su calidad de Representante Legal

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 2'959.090 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Firma]
Dirección: Carrera 92 # 640-25
Teléfono (s): 2601084

QUIEN NOTIFICA: Gustavo Gonzalez

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

27 SEP 2011

En Bogotá, D.C., hoy _____ () del mes de

_____ del año (2011) se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA